REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR SONIA AMANDA GÓMEZ LARRAÑAGA CONTRA COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

RAD. - 760013105-013-2022-00048-01

AUTO No. 18

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de COLPENSIONES solicita corrección del número de cédula del demandante y año del radicado del proceso relacionado en la parte considerativa de la sentencia No. 234 del 8 de agosto de 2023.

La Sala accede a la solicitud, por tanto, dispondrá para todos los efectos de la sentencia que, el número de cédula de ciudadanía de SONIA AMANDA GÓMEZ LARRAÑAGA es 30.733.059 y el radicado del proceso es 76001310132022004801.

En consecuencia, se dispone dictar el siguiente,

PRIMERO: TENER para todos los efectos de la Sentencia No. 234 del 8 de agosto de 2023 que **SONIA AMANDA GÓMEZ LARRAÑAGA** se identifica con la cédula de ciudadanía No. 30.733.059 y el radicado del proceso es 76001310132022004801.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN VARELA COLLAZOS

MARY ELENA SOLARTE MELO

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - CALI

SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL INSTAURADO POR DALILA CRUZ DE BOTERO CONTRA COLPENSIONES

RAD. - 760013105-018-2023-00396-01

AUTO No. 19

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandada solicita la corrección de la parte resolutiva de la sentencia 342 del 31 de octubre de 2023, proferida por esta sala de decisión, en la que se escribió que el nombre del causante es Marco Aurelio Gómez Jiménez cuando en realidad es José Mario Botero Zafra, tal y como quedó expresado en la parte considerativa de la decisión.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el error en que se incurrió en la parte resolutiva de la Sentencia No. 342 del 31 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que para todos los efectos de esa decisión, el nombre correcto del causante es José Mario Botero Zafra.

SEGUNDO: por la Secretaría de esta corporación remitir la presente providencia al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, para que haga parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS

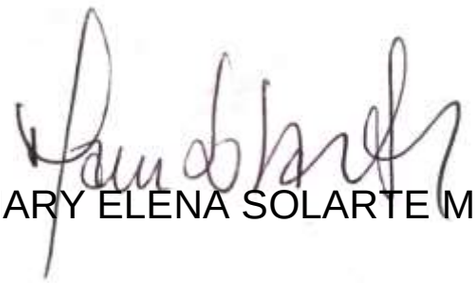

MARY ELENA SOLARTE MELO

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA